

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 23387

Ref. Expediente N° SD2025/0119130

“Por la cual se concede un registro”

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 14 de noviembre de 2025, la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P. EAPSA solicitó el registro de la Marca **EAPSA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA** (Mixta) para distinguir los siguientes productos y servicios de la Clasificación Internacional de Niza, comprendidos en las clases:

11: Alumbrado público; alumbrado público adaptable; alumbrado público inteligente; luces de alumbrado público.

37: Instalación, mantenimiento y reparación de alumbrado público; instalación, mantenimiento y reparación de luces de alumbrado público; servicios de limpieza de edificios públicos; servicios de mantenimiento y reparación de servicios públicos en edificios; instalación de sistemas de alumbrado; mantenimiento de aparatos de alumbrado; reparación de aparatos de alumbrado; reparación y mantenimiento de aparatos de alumbrado; construcción de redes cloacales; instalación de aparatos de redes de comunicaciones; instalación de aparatos para redes de comunicación; instalación de hardware para redes informáticas; instalación de redes de telecomunicación; instalación de redes de telecomunicaciones; instalación de redes electrónicas de comunicaciones; instalación de redes informáticas; instalación de sistemas y redes de radio; instalación, mantenimiento y reparación de centrales y redes eléctricas; instalación, mantenimiento y reparación de equipos de redes informáticas y de tecnología de la información; instalación, mantenimiento y reparación de equipos de redes informáticas y tecnología de la información; instalación, mantenimiento y reparación de hardware para redes de comunicación de datos; instalación, mantenimiento y reparación de redes de fibra óptica; instalación, reparación y mantenimiento de centrales y redes eléctricas; instalación, reparación y mantenimiento de hardware para redes informáticas; instalación y mantenimiento de hardware de redes informáticas y de acceso a internet; instalación y mantenimiento de hardware informático para redes informáticas y acceso a internet; mantenimiento de redes de comunicación de datos; mantenimiento de redes de distribución de electricidad, gas y agua; mantenimiento y reparación de hardware para redes informáticas; mantenimiento y reparación de redes, aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; mantenimiento y reparación de redes de comunicaciones de datos; mantenimiento y reparación de redes informáticas; mantenimiento y reparación de sistemas de control para sistemas y redes de radio; mantenimiento y reparación de sistemas y redes de radio; pintura y enlucido de paredes interiores y exteriores; reparación de hardware para redes informáticas y redes de telecomunicación; reparación y mantenimiento de redes, aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; reparación y mantenimiento de sistemas y redes de radio; instalación de servicios públicos en obras de construcción; limpieza de edificios públicos; reparación y mantenimiento de vehículos de transporte público; servicios de excavación para verificar la ubicación de las líneas de servicios públicos.

Ref. Expediente N° SD2025/0119130

38: Acceso a conexiones de telecomunicaciones a internet o a bases de datos; alquiler de aparatos e instalaciones de telecomunicaciones; alquiler de instalaciones de telecomunicaciones; alquiler de líneas de telecomunicaciones; alquiler de teléfonos, aparatos de fax y otros equipos de telecomunicaciones; consultoría, información y asesoramiento en el ámbito de las telecomunicaciones; facilitación de conexiones electrónicas para telecomunicaciones; facilitación del acceso a infraestructuras de telecomunicaciones para usuarios terceros; información sobre telecomunicaciones; intercambio electrónico de datos almacenados en bases de datos accesibles a través de redes de telecomunicaciones; servicios de acceso a telecomunicaciones; servicios de acceso a tiendas electrónicas [telecomunicaciones]; servicios de asesoramiento relativos a las telecomunicaciones; servicios de asesoramiento relativos a las telecomunicaciones por internet; servicios de consultoría en el ámbito de telecomunicaciones; servicios de consultoría en materia de telecomunicaciones; servicios de consultoría en telecomunicaciones; servicios de consultoría, información y asesoramiento en el campo de las telecomunicaciones; servicios de encaminamiento y enlace para telecomunicaciones; servicios de geolocalización en cuanto servicios de telecomunicaciones; servicios de geolocalización [servicios de telecomunicaciones]; servicios de geolocalización [telecomunicaciones]; servicios de telecomunicaciones; servicios de telecomunicaciones con fines benéficos; servicios de telecomunicaciones de fibra óptica; servicios de telecomunicaciones de redes digitales; servicios de telecomunicaciones destinados a proporcionar acceso multiusuario a redes informáticas mundiales; servicios de telecomunicaciones mediante redes digitales; suministro de información en materia de tarifas de telecomunicaciones; suministro de información sobre tarifas de telecomunicaciones; telecomunicaciones; transferencia de datos a través de telecomunicaciones.

39: Distribución y suministro de energía; servicios de información y asesoramiento en distribución de energía; servicios públicos, a saber, distribución de energía eléctrica; suministro de energía eléctrica como servicio de utilidad pública; suministro de energía eléctrica, gas, agua y calefacción urbana; servicios públicos, a saber, distribución de agua; servicios públicos, a saber, distribución de gas natural; servicios públicos, a saber, suministro de agua; servicios públicos, a saber, suministro de agua.

40: Tratamiento de aguas residuales en el ámbito del control de la contaminación ambiental; tratamiento de aguas residuales para el control de la contaminación; tratamiento de aguas servidas; tratamiento de aguas tóxicas.

42: Localización de líneas de servicios públicos [servicios de cartografía]; localización de líneas de servicios públicos [trazado de mapas]; suministro de información relacionada con la localización de líneas de servicios públicos [servicios de cartografía]; suministro de información relacionada con la localización de líneas de servicios públicos [trazado de mapas]; suministro de software informático no descargable para realizar cálculos numéricos utilizando gráficos de flujo de datos en el ámbito del aprendizaje automático; suministro de software informático no descargable para realizar cálculos numéricos utilizando gráficos de flujo de datos en el ámbito del aprendizaje profundo; suministro en línea de software basadas en la web [no descargable]; test de software; tests de rendimiento del software; tests de rendimiento del software informático; servicios de investigación y desarrollo de hardware y software; servicios de investigación y desarrollo de software; servicios de investigación y desarrollo de software de computador; servicios de investigación y desarrollo de software de computadora; servicios de investigación y desarrollo de software de ordenador; servicios de investigación y desarrollo de software informático; servicios de investigación y desarrollo en materia de hardware y software; servicios de mantenimiento de software; servicios de mantenimiento de software de computador; servicios de mantenimiento de software informático; servicios de

Ref. Expediente N° SD2025/0119130

personalización de software; servicios de portabilidad de software; servicios de programación de software; servicios de programación de software de computadora; servicios de pruebas de hardware y software; servicios de pruebas de software y hardware; servicios de tecnologías de la información [it] en cuanto servicios de consultoría técnica y diseño de hardware, software y periféricos informáticos; servicios de tecnologías de la información [it] [servicios de consultoría técnica y diseño de hardware, software y periféricos informáticos]; servicios de utilización temporal de aplicaciones y herramientas de software en línea; servicios de utilización temporal de software basado en la web; servicios de utilización temporal de software no descargable en línea para gestionar bases de datos; servicios de utilización temporal de software no descargable en línea para gestionar inventarios; servicios de utilización temporal de software no descargable en línea para importar y gestionar datos; servicios externalizados de software de computadora como servicio; servicios externalizados de software de ordenador como servicio; servicios externalizados en el ámbito de los software informático; servicios sobre las tecnologías de la información [ti] en relación con la instalación, el mantenimiento y la reparación de software; servicios tercerizados de software de computador como servicio; servicios tercerizados de software informático como servicio; servicios tercerizados en el ámbito de los software informático; software como servicio; software como servicio con software de redes neuronales profundas; software como servicio que contienen software de redes neuronales profundas; software como servicio [saas]; software como servicio (saas) con software de redes neurales profundas; software como servicio [saas] para pruebas de regresión de software; software como servicio [saas] que contienen software de gestión de bases de datos; software como servicio [saas] que contienen software de impresión 3d; software como servicio [saas] que contienen software de modelado para uso con impresoras 3d; software como servicio [saas] que contienen software de procesamiento de textos; software como servicio [saas] que contienen software para el aprendizaje automático, el aprendizaje profundo y redes neuronales profundas; software como servicio [saas] que contienen software para el aprendizaje automático, para el aprendizaje profundo y para redes neuronales artificiales; software como servicio [saas] que contienen software para identificar a personas con posible exposición a un portador de brotes de salud pública para facilitar el rastreo de contactos; software como servicio [saas] que contienen software para identificar a personas con posible exposición a un portador de una enfermedad infecciosa para facilitar el rastreo de contactos; software como servicio [saas] que contienen software para la gestión de bases de datos; software como servicio [saas] que contienen software para uso con impresoras 3d; suministro de acceso temporal de software en línea no descargable; suministro de bibliotecas de software informático no descargable para uso en el cálculo general de grandes cantidades de datos; suministro de bibliotecas de software informático no descargable para uso en el cálculo general de grandes cantidades de datos en el ámbito del aprendizaje automático; suministro de bibliotecas de software informático no descargable para uso en el cálculo general de grandes cantidades de datos en el ámbito del aprendizaje profundo; suministro de información en línea sobre diseño y desarrollo de hardware y software; suministro de información en materia de diseño y desarrollo de hardware y software; suministro de información relacionada con el diseño y desarrollo de software informático; suministro de información relacionada con software; suministro de información sobre desarrollo de software; suministro de información sobre el diseño y el desarrollo de software; suministro de servicios de autenticación de usuarios mediante hardware biométrico y software de tecnología para el acceso seguro a las puertas de entrada y salida; suministro de servicios de autenticación de usuarios mediante tecnología de hardware y software biométrico para el control de acceso; suministro de servicios de autenticación de usuarios mediante tecnología de hardware y software biométrico para la gestión de contraseñas; suministro de servicios de autenticación de usuarios mediante tecnología de hardware y software biométrico para las redes sociales; suministro de software de computador en línea no descargable; suministro de software de computador no descargable en línea; suministro

Ref. Expediente N° SD2025/0119130

de software de computadora no descargable en línea; análisis tecnológico de las necesidades de energía y electricidad de terceros; análisis tecnológicos de las necesidades de energía y electricidad de terceros; asesoramiento técnico en relación con medidas de ahorro de energía; asesoramiento técnico sobre medidas de ahorro de energía; auditoría en materia de energía; auditorías sobre energía; consultoría en materia de auditorías sobre energía; consultoría en servicios tecnológicos relacionados con el suministro de electricidad y de energía; consultoría profesional en materia de ahorro de energía; consultoría profesional sobre ahorro de energía; consultoría sobre ahorro de energía; consultoría sobre servicios tecnológicos en el ámbito del suministro de energía y electricidad; consultoría técnica en materia de ahorro de energía; consultoría técnica en producción y utilización de energía; consultoría técnica sobre ahorro de energía; consultoría tecnológica en generación de energías alternativas; consultoría tecnológica en producción de energías alternativas; desarrollo de sistemas de gestión de energía y electricidad; diseño y desarrollo de redes de distribución de energía; diseño y desarrollo de sistemas de generación de energías renovables; diseño y desarrollo de software de control, regulación y supervisión de sistemas de energía solar; investigación científica en el ámbito de la energía; investigación científica en el ámbito de la energía renovable; investigación en el ámbito de la energía; puesta a disposición de información sobre estudios de proyectos técnicos y de investigación sobre el uso de la energía natural; realización de estudios de proyectos técnicos y de investigación sobre el uso de la energía natural; servicios de consultoría energética en el ámbito de la medición de fluidos para minimizar el consumo de energía; servicios de consultoría tecnológica en el ámbito de la generación de energía alternativa; servicios de información sobre estudios de proyectos técnicos y de investigación relacionados con el uso de la energía natural.

43: Alquiler de aparatos de alumbrado para áreas de estacionamiento; alquiler de aparatos de alumbrado para la decoración de residencias privadas; alquiler de aparatos de alumbrado para parques públicos; alquiler y leasing de aparatos y sistemas de alumbrado para alumbrado municipal y eventos públicos.

Que el signo solicitado fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 1087, sin que se presentaran oposiciones por parte de terceros.

Que el solicitante en virtud del numeral 4 del artículo 91 precitado, solicitó la concesión del registro del signo distintivo objeto de estudio en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de la solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro del presente signo afectara indebidamente el de aquellos. Por tal motivo, aceptó que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad señalada se habrá cumplido la condición resolutoria y esta Entidad deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el examen de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 a 137 de la mencionada Decisión, que permitan a la Oficina Nacional Competente pronunciarse sobre la concesión o denegación del registro. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“El artículo 150 de la Decisión 486 dispone que vencidos los 30 días otorgados por el artículo 148 si no se hubiesen presentado oposiciones, la oficina nacional

Ref. Expediente N° SD2025/0119130

competente procederá a realizar el examen de registrabilidad, de donde resulta que el mismo es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no se hubieran presentado oposiciones y, en consecuencia, la oficina nacional competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que se hayan presentado oposiciones, la oficina nacional competente se pronunciará sobre las oposiciones y sobre la concesión o denegatoria del registro de la marca.”¹

De esta manera, el Tribunal ha establecido cuatro características del examen de registrabilidad a realizarse por la Oficina Nacional Competente, a saber: i) debe ser realizado de oficio; ii) es integral; iii) debe plasmarse en una resolución motivada y iv) es autónomo.² Sobre la realización de oficio del examen y su integralidad, el Tribunal ha manifestado lo siguiente:

- 1. El examen de registrabilidad se realiza de oficio. La Oficina Nacional Competente debe realizar el examen de registrabilidad así no se hubieren presentado oposiciones, o no hubiere solicitud expresa de un tercero.*
- 2. El examen de registrabilidad es integral. La Oficina Nacional Competente al analizar si un signo puede ser registrado como marca debe revisar si cumple con todos los requisitos de artículo 134 de la Decisión 486, y luego determinar si el signo solicitado encaja o no dentro de alguna de las causales de irregistrabilidad consagradas en los artículos 135 y 136 de la misma norma. (...)³*

Capacidad del signo para constituir marca

De conformidad con el artículo 134 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, puede constituir marca cualquier signo que resulte apto para distinguir productos o servicios en el mercado y que a su vez sea susceptible de representación gráfica.

Según dicha disposición pueden constituir marca las palabras o combinaciones de palabras; las imágenes, figuras, símbolos, gráficos, logotipos, monogramas, retratos, etiquetas, emblemas y escudos; los sonidos y los olores; las letras y los números; un color delimitado por una forma, o una combinación de colores; la forma de los productos, sus envases o envolturas, así como cualquier combinación de estos signos o medios.

Causales de irregistrabilidad

La Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina contempla en sus artículos 135 y 136 dos conjuntos de disposiciones tendientes a prohibir el registro como marca de aquellos signos que se encuadren en los supuestos de hecho allí previstos.

Se le conoce al primer grupo de prohibiciones contenidas en el artículo 135 como causales absolutas de irregistrabilidad de los signos dado que, o no pueden ser marca o el legislador considera que no pueden ser apropiados en exclusiva. Por su parte, al grupo de causales contenidas en el artículo 136 se les conoce como causales relativas, en la medida en que pudiendo el signo constituir marca, su apropiación afectaría derechos adquiridos por terceros.

¹ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 16-IP-2003.

² Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 85-IP-2013

³ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 180-IP-2006

Ref. Expediente N° SD2025/0119130

Si luego de realizado el examen de registrabilidad por la Oficina Nacional Competente, esta determinare que el signo solicitado para registro como marca se encuentra incurso en alguna de las causales de irregistrabilidad de los artículos 135 o 136 mencionados, denegará el registro. En caso contrario la Oficina Nacional Competente deberá conceder el registro.

Aunado a lo anterior, la Decisión 486 ha establecido en su artículo 137 la posibilidad para la Oficina Nacional Competente de denegar el registro del signo, en caso de que, únicamente con base en indicios razonables, pueda inferir que este fue solicitado con la finalidad de perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal.

De otra parte, el artículo 15 de la Decisión 876 de la Comunidad Andina contempla “Régimen Común sobre Marca País”, estableció que la Oficina Nacional Competente denegará, de oficio o a petición de parte, el registro de cualquier signo distintivo que sea idéntico o similar a una marca país protegida, a menos que la solicitud de registro sea realizada por el mismo titular, por quien ejerza los derechos de la marca país o por cualquier persona expresamente autorizada. En consecuencia, la Oficina Nacional Competente consultará las marcas país comunicadas en el marco de la Decisión 876 de 2021 y las tendrá en cuenta al adoptar decisiones sobre el registro de signos distintivos.

Registrabilidad del signo solicitado

Esta Dirección ha procedido a realizar el examen de registrabilidad del signo EAPSA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA (Mixto), lo cual le ha permitido concluir lo siguiente.

En primer lugar, debe indicarse que el signo EAPSA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA (Mixto) constituye marca conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Decisión 486. En este mismo sentido, el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 135 de dicha decisión.

Por su parte, revisado el Registro Público de la Propiedad Industrial, y adicionalmente al no haberse presentado oposiciones fundamentadas que pudieran desvirtuar el registro de la marca, se concluye que el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 136 de la mencionada norma comunitaria andina.

Por último, esta Dirección no tiene indicios razonables que le permitan inferir que el signo solicitado se esté solicitando para perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Decisión 486.

Finalmente, una vez consultadas las marcas país comunicadas y protegidas en Colombia de conformidad con la Decisión 876 de la Comisión de la Comunidad Andina contempla, se evidencia que el signo solicitado a registro no se encuentra incurso en la causal prevista en el artículo 15 de la mencionada Decisión.

Así las cosas, esta Dirección ha establecido que el signo EAPSA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA (Mixto) solicitado para registro posee la capacidad distintiva suficiente para identificar los productos y servicios solicitados, y no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad establecidas en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

Ref. Expediente N° SD2025/0119130

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el registro de la Marca EAPSA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA (Mixta), para distinguir productos y servicios de la Clasificación Internacional de Niza edición No. 12, comprendidos en las clases:

11: Alumbrado público; alumbrado público adaptable; alumbrado público inteligente; luces de alumbrado público.

37: Instalación, mantenimiento y reparación de alumbrado público; instalación, mantenimiento y reparación de luces de alumbrado público; servicios de limpieza de edificios públicos; servicios de mantenimiento y reparación de servicios públicos en edificios; instalación de sistemas de alumbrado; mantenimiento de aparatos de alumbrado; reparación de aparatos de alumbrado; reparación y mantenimiento de aparatos de alumbrado; construcción de redes cloacales; instalación de aparatos de redes de comunicaciones; instalación de aparatos para redes de comunicación; instalación de hardware para redes informáticas; instalación de redes de telecomunicación; instalación de redes de telecomunicaciones; instalación de redes electrónicas de comunicaciones; instalación de redes informáticas; instalación de sistemas y redes de radio; instalación, mantenimiento y reparación de centrales y redes eléctricas; instalación, mantenimiento y reparación de equipos de redes informáticas y de tecnología de la información; instalación, mantenimiento y reparación de equipos de redes informáticas y tecnología de la información; instalación, mantenimiento y reparación de hardware para redes de comunicación de datos; instalación, mantenimiento y reparación de redes de fibra óptica; instalación, reparación y mantenimiento de centrales y redes eléctricas; instalación, reparación y mantenimiento de hardware para redes informáticas; instalación y mantenimiento de hardware de redes informáticas y de acceso a internet; instalación y mantenimiento de hardware informático para redes informáticas y acceso a internet; mantenimiento de redes de comunicación de datos; mantenimiento de redes de distribución de electricidad, gas y agua; mantenimiento y reparación de hardware para redes informáticas; mantenimiento y reparación de redes, aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; mantenimiento y reparación de redes de comunicaciones de datos; mantenimiento y reparación de redes informáticas; mantenimiento y reparación de sistemas de control para sistemas y redes de radio; mantenimiento y reparación de sistemas y redes de radio; pintura y enlucido de paredes interiores y exteriores; reparación de hardware para redes informáticas y redes de telecomunicación; reparación y mantenimiento de redes, aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; reparación y mantenimiento de sistemas y redes de radio; instalación de servicios públicos en obras de construcción; limpieza de edificios públicos; reparación y mantenimiento de vehículos de transporte público; servicios de excavación para verificar la ubicación de las líneas de servicios públicos.

38: Acceso a conexiones de telecomunicaciones a internet o a bases de datos; alquiler de aparatos e instalaciones de telecomunicaciones; alquiler de instalaciones de telecomunicaciones; alquiler de líneas de telecomunicaciones; alquiler de teléfonos, aparatos de fax y otros equipos de telecomunicaciones; consultoría, información y asesoramiento en el ámbito de las telecomunicaciones; facilitación de conexiones electrónicas para telecomunicaciones; facilitación del acceso a infraestructuras de telecomunicaciones para usuarios terceros; información sobre telecomunicaciones; intercambio electrónico de datos almacenados en bases de datos accesibles a través de redes de telecomunicaciones; servicios de acceso a telecomunicaciones; servicios de acceso a tiendas electrónicas [telecomunicaciones]; servicios de asesoramiento relativos a las telecomunicaciones; servicios de asesoramiento relativos a las telecomunicaciones por internet; servicios de consultoría en el ámbito de telecomunicaciones; servicios de

Ref. Expediente N° SD2025/0119130

consultoría en materia de telecomunicaciones; servicios de consultoría en telecomunicaciones; servicios de consultoría, información y asesoramiento en el campo de las telecomunicaciones; servicios de encaminamiento y enlace para telecomunicaciones; servicios de geolocalización en cuanto servicios de telecomunicaciones; servicios de geolocalización [servicios de telecomunicaciones]; servicios de geolocalización [telecomunicaciones]; servicios de telecomunicaciones; servicios de telecomunicaciones con fines benéficos; servicios de telecomunicaciones de fibra óptica; servicios de telecomunicaciones de redes digitales; servicios de telecomunicaciones destinados a proporcionar acceso multiusuario a redes informáticas mundiales; servicios de telecomunicaciones mediante redes digitales; suministro de información en materia de tarifas de telecomunicaciones; suministro de información sobre tarifas de telecomunicaciones; telecomunicaciones; transferencia de datos a través de telecomunicaciones.

39: Distribución y suministro de energía; servicios de información y asesoramiento en distribución de energía; servicios públicos, a saber, distribución de energía eléctrica; suministro de energía eléctrica como servicio de utilidad pública; suministro de energía eléctrica, gas, agua y calefacción urbana; servicios públicos, a saber, distribución de agua; servicios públicos, a saber, distribución de gas natural; servicios públicos, a saber, suministro de agua; servicios públicos, a saber, suministro de agua.

40: Tratamiento de aguas residuales en el ámbito del control de la contaminación ambiental; tratamiento de aguas residuales para el control de la contaminación; tratamiento de aguas servidas; tratamiento de aguas tóxicas.

42: Localización de líneas de servicios públicos [servicios de cartografía]; localización de líneas de servicios públicos [trazado de mapas]; suministro de información relacionada con la localización de líneas de servicios públicos [servicios de cartografía]; suministro de información relacionada con la localización de líneas de servicios públicos [trazado de mapas]; suministro de software informático no descargable para realizar cálculos numéricos utilizando gráficos de flujo de datos en el ámbito del aprendizaje automático; suministro de software informático no descargable para realizar cálculos numéricos utilizando gráficos de flujo de datos en el ámbito del aprendizaje profundo; suministro en línea de software basadas en la web [no descargable]; test de software; tests de rendimiento del software; tests de rendimiento del software informático; servicios de investigación y desarrollo de hardware y software; servicios de investigación y desarrollo de software; servicios de investigación y desarrollo de software de computador; servicios de investigación y desarrollo de software de computadora; servicios de investigación y desarrollo de software de ordenador; servicios de investigación y desarrollo de software informático; servicios de investigación y desarrollo en materia de hardware y software; servicios de mantenimiento de software; servicios de mantenimiento de software de computador; servicios de mantenimiento de software informático; servicios de personalización de software; servicios de portabilidad de software; servicios de programación de software; servicios de programación de software de computadora; servicios de pruebas de hardware y software; servicios de pruebas de software y hardware; servicios de tecnologías de la información [it] en cuanto servicios de consultoría técnica y diseño de hardware, software y periféricos informáticos; servicios de tecnologías de la información [it] [servicios de consultoría técnica y diseño de hardware, software y periféricos informáticos]; servicios de utilización temporal de aplicaciones y herramientas de software en línea; servicios de utilización temporal de software basado en la web; servicios de utilización temporal de software no descargable en línea para gestionar bases de datos; servicios de utilización temporal de software no descargable en línea para gestionar inventarios; servicios de utilización temporal de software no descargable en línea para importar y gestionar datos; servicios externalizados de software de

Ref. Expediente N° SD2025/0119130

computadora como servicio; servicios externalizados de software de ordenador como servicio; servicios externalizados en el ámbito de los software informático; servicios sobre las tecnologías de la información [ti] en relación con la instalación, el mantenimiento y la reparación de software; servicios tercerizados de software de computador como servicio; servicios tercerizados de software informático como servicio; servicios tercerizados en el ámbito de los software informático; software como servicio; software como servicio con software de redes neuronales profundas; software como servicio que contienen software de redes neuronales profundas; software como servicio [saas]; software como servicio (saas) con software de redes neurales profundas; software como servicio [saas] para pruebas de regresión de software; software como servicio [saas] que contienen software de gestión de bases de datos; software como servicio [saas] que contienen software de impresión 3d; software como servicio [saas] que contienen software de modelado para uso con impresoras 3d; software como servicio [saas] que contienen software de procesamiento de textos; software como servicio [saas] que contienen software para el aprendizaje automático, el aprendizaje profundo y redes neuronales profundas; software como servicio [saas] que contienen software para el aprendizaje automático, para el aprendizaje profundo y para redes neuronales artificiales; software como servicio [saas] que contienen software para identificar a personas con posible exposición a un portador de brotes de salud pública para facilitar el rastreo de contactos; software como servicio [saas] que contienen software para identificar a personas con posible exposición a un portador de una enfermedad infecciosa para facilitar el rastreo de contactos; software como servicio [saas] que contienen software para la gestión de bases de datos; software como servicio [saas] que contienen software para uso con impresoras 3d; suministro de acceso temporal de software en línea no descargable; suministro de bibliotecas de software informático no descargable para uso en el cálculo general de grandes cantidades de datos; suministro de bibliotecas de software informático no descargable para uso en el cálculo general de grandes cantidades de datos en el ámbito del aprendizaje automático; suministro de bibliotecas de software informático no descargable para uso en el cálculo general de grandes cantidades de datos en el ámbito del aprendizaje profundo; suministro de información en línea sobre diseño y desarrollo de hardware y software; suministro de información en materia de diseño y desarrollo de hardware y software; suministro de información relacionada con el diseño y desarrollo de software informático; suministro de información relacionada con software; suministro de información sobre desarrollo de software; suministro de información sobre el diseño y el desarrollo de software; suministro de servicios de autenticación de usuarios mediante hardware biométrico y software de tecnología para el acceso seguro a las puertas de entrada y salida; suministro de servicios de autenticación de usuarios mediante tecnología de hardware y software biométrico para el control de acceso; suministro de servicios de autenticación de usuarios mediante tecnología de hardware y software biométrico para la gestión de contraseñas; suministro de servicios de autenticación de usuarios mediante tecnología de hardware y software biométrico para las redes sociales; suministro de software de computador en línea no descargable; suministro de software de computador no descargable en línea; suministro de software de computadora no descargable en línea; análisis tecnológico de las necesidades de energía y electricidad de terceros; análisis tecnológicos de las necesidades de energía y electricidad de terceros; asesoramiento técnico en relación con medidas de ahorro de energía; asesoramiento técnico sobre medidas de ahorro de energía; auditoría en materia de energía; auditorías sobre energía; consultoría en materia de auditorías sobre energía; consultoría en servicios tecnológicos relacionados con el suministro de electricidad y de energía; consultoría profesional en materia de ahorro de energía; consultoría profesional sobre ahorro de energía; consultoría sobre ahorro de energía; consultoría sobre servicios tecnológicos en el ámbito del suministro de energía y electricidad; consultoría técnica en materia de ahorro de energía; consultoría técnica en producción y utilización de energía; consultoría técnica sobre ahorro de energía; consultoría tecnológica en generación de energías alternativas; consultoría tecnológica en

Ref. Expediente N° SD2025/0119130

producción de energías alternativas; desarrollo de sistemas de gestión de energía y electricidad; diseño y desarrollo de redes de distribución de energía; diseño y desarrollo de sistemas de generación de energías renovables; diseño y desarrollo de software de control, regulación y supervisión de sistemas de energía solar; investigación científica en el ámbito de la energía; investigación científica en el ámbito de la energía renovable; investigación en el ámbito de la energía; puesta a disposición de información sobre estudios de proyectos técnicos y de investigación sobre el uso de la energía natural; realización de estudios de proyectos técnicos y de investigación sobre el uso de la energía natural; servicios de consultoría energética en el ámbito de la medición de fluidos para minimizar el consumo de energía; servicios de consultoría tecnológica en el ámbito de la generación de energía alternativa; servicios de información sobre estudios de proyectos técnicos y de investigación relacionados con el uso de la energía natural.

43: Alquiler de aparatos de alumbrado para áreas de estacionamiento; alquiler de aparatos de alumbrado para la decoración de residencias privadas; alquiler de aparatos de alumbrado para parques públicos; alquiler y leasing de aparatos y sistemas de alumbrado para alumbrado municipal y eventos públicos.



Reivindicación de colores:

COLOR 1: RGB: 55, 126, 70

COLOR 2: RGB: 157, 191, 68

Titular: Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P. EAPSA
Calle 60 sur # 44 - 05 Barrio Manuel Restrepo
SABANETA ANTIOQUIA
COLOMBIA

Vigencia: Diez años contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al registro concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO 3. Condicionar la ejecutoriedad de la concesión a la no presentación de solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro del presente signo afectara indebidamente el de aquellos. De presentarse dicha circunstancia, esta Dirección declarará la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. Notificar a Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P. EAPSA, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Resolución N° 23387

Ref. Expediente N° SD2025/0119130

ARTÍCULO 5. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 31 de marzo de 2026

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS



DANIEL MOR GARCIA